

cia la reformulación del presupuesto operativo de la Obra Social de Empleados Públicos, aprobado por Ley N° 3792/82 y modificado por Ley N° 3845/82.

El incremento de recursos propuesto tiene origen en la mayor recaudación que se operará en las contribuciones y aportes de los afiliados del Estado Provincial como consecuencia de los incrementos salariales instrumentados por Leyes N° 3854/82; 3861/82; 3868/82; y 3869/82; por lo que la presente modificación del Presupuesto de la Obra Social de Empleados Públicos resulta complementaria a la modificación presupuestaria efectuada mediante Ley N° 3859/82.

De compartir el criterio con el que fue formulado el Proyecto de Ley que elevo y en base a las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional N° 877/80, V.E. puede suscribirla para su vigencia como Ley de la Provincia.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
15 de Diciembre de 1982

Expte.: O-12585/82.

Agreg.: M-11109/82.

V I S T O :

Las facultades legislativas conferidas por el Decreto Nacional N° 877/80 y lo informado por el Ministerio del Interior por Nota D.G.R.E. N° 409/82 y 410/82;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

LEY:

ARTICULO 1º. — Incrementase en la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (§ 8.173.000.000,-) el Presupuesto de Operación de la Obra Social de Empleados Públicos para el año 1982, estimándose los recursos destinados a atenderlas en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en planillas anexas I y II que forman parte integrante de

LEY N° 3873

**OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS
PUBLICOS — INCREMENTASE
PRESUPUESTO DE OPERACION AÑO
1982**

San Fernando del Valle de Catamarca,
15 de Diciembre de 1982

A S. E.
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

Elevo a Vuestra consideración el adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se propi-

la presente Ley.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

PLANILLA ANEXA I

JURISDICCION: 6 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE ORGANIZ.: 17 — OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

I — EROGACIONES:

Función	Parc	DENOMINACION	INCREMENTO
		BIENESTAR SOCIAL	8.173.000.000
		Promoción Social	8.173.000.000
11		PERSONAL	650.000.000
	10	Personal Permanente	400.000.000
	20	Personal No Permanente	250.000.000
12		BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	4.650.000.000
	10	Bienes de Consumo	50.000.000
	20	Servicios No Personales	100.000.000
	20	Servicios No Personales—Asistencia Social al Afiliado	4.500.000.000
51		BIENES DE CAPITAL	2.500.000.000
	10	Equipamiento	2.500.000.000
61		BIENES PREEXISTENTES	373.000.000

PLANILLA ANEXA II

JURISDICCION: 6 — MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE ORGANIZ.: 17 — OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

CONCEPTO	INCREMENTO
II — RECURSOS	8.173.000.000
1. RECURSOS CORRIENTES	8.173.000.000
1.1. DE Jurisdicción Provincial	8.173.000.000
1.1.2. No Tributarios	8.173.000.000
1.1.2.4. Otros	8.173.000.000
Aportes y Contribuciones	8.173.000.000